

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00780-00.

La organización incoante ha conferido poder al profesional del derecho BRAYAM FELIPE BEJARANO DURÁN, identificado con C.C. No. 1.016.088.310 y T.P. No. 387.444 del C.S. de la J, en aras de que ejerza su representación en el actual asunto.

En ese sentido, poniéndose de manifiesto que aquel acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Ritual Vigente, en concordancia con lo señalado por el art. 5º, Ley 2213 de 13 de junio del año que precede, **se reconoce personería** al nombrado togado, según las potestades otorgadas.

Al tiempo, por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **permítase que el enunciado litigante acceda al expediente digital**, por vía del correspondiente enlace, el que será remitido al correo electrónico del mencionado letrado; acto que se abre paso, como uno de los mecanismos cobijados por la implementada virtualidad, que desplaza la atención presencial de los usuarios de la justicia, salvo que se acrediten circunstancias excepcionales¹.

Por otro lado, **se tiene por finalizado el apoderamiento anterior**, a tenor de lo estatuido por el art. 76 del C.G.P.; circunstancia última que torna innecesario estudiar la renuncia a la delegación, desarrollada por el primigenio gestor adjetivo.

Para culminar, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, los reportes adosados por el respectivo custodio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 21 DE ABRIL DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:

¹. brayam.bejarano@cobranzasbeta.com.co

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d4e693b9c68b19aa35906d22e28c39b540d0d09f152bd18549b283580f3105**

Documento generado en 19/04/2023 09:41:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>